



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023 acordó aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Modificado de Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial El Lirio UE-2 Norte del PGOU de Bollullos Par del Condado, cuyo promotor es el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, redactado por los Arquitectos D. Lamberto Ribera Carreto y D. José M.^a Jiménez Hernández.

La parcela afectada por la modificación del Proyecto de Reparcelación es la siguiente:

PARCELA 17: Finca registral 18.509

Descripción registral: URBANA.-PARCELA NÚMERO DIECISIETE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2, SECTOR NORTE, PLAN PARCIAL EL LIRIO, DE BOLLULLOS DEL CONDADO. Tiene una extensión superficial de mil ciento setenta y cuatro metros y ochenta y seis décímetros cuadrados. Linda: al Norte, con suelo no urbanizable no sujeto a reparcelación; por el Sur, con parcela dieciséis; por el Este, con traseras de la calle Fontaneros; y por el Oeste, con calle A de nueva formación. Calificación Urbanística: Uso: Industrial de baja densidad. Edificabilidad Máxima: Quinientos cincuenta y un metros y ochenta décímetros cuadrados. CUOTA: A esta parcela le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación de las obras de urbanización de siete enteros y cincuenta y cinco centésimas por ciento (7,55%), según la inscripción PRIMERA, de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, al folio UNO, del Libro DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del término municipal de BOLLULLOS DEL CONDADO, Tomo DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO del Archivo

Referencia catastral. 78679^a8QB1376N0001UL. Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Titular: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO, con CIF numero P-2101300-H, es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca, CON CARÁCTER FIDUCIARIO según la inscripción número UNO, de fecha 19 de Junio de 2.013, al folio UNO, del Libro DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del término municipal de Bollullos del Condado, Tomo DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Proyecto de Reparcelación expedido en Bollullos del Condado, por el AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO, el 22 de Mayo de 2.013.

Cargas: No hay cargas registradas

La modificación del Plan General correspondiente a la definición del Plan Parcial El Lirio, designó el sistema de Cooperación como el sistema de actuación de la unidad.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 878001

CSV: 07E7000A53BC00J1V700J7T002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A53BC00J1V700J7T002 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023PRRE 0000001
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 16/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2023 11:10:03	Fecha: 12/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

La UE-2 Sector Norte junto a la Centro tenían un excedente de aprovechamiento. Según el Plan Parcial aprobado, existía un exceso de aprovechamiento que, correspondería a los propietarios de la UE-3 Sector Sur que es el único deficitario.

Como consecuencia del exceso de aprovechamiento de la UE-2 Norte, a los efectos de inscripción del proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los arts 151.1 y 152.2 del TRLS y 10.2 del RD 1093/97, la parcela de resultado 17, se inscribió en el Registro de la Propiedad con carácter fiduciario a nombre del Ilmo Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

La descripción de la parcela en cuestión es la siguiente:

PARCELAS	SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	CARGA DE URBANIZACIÓN
Parcela 17	Superficie de suelo: 1.174,86 m ² ; Edificabilidad: 551,80 m ² t).	38.061,70 €

Dado que todavía no se han desarrollado el resto de sectores del área de reparto, el Ayuntamiento debe atribuirse los excesos de aprovechamiento existentes en el sector, para destinar el importe de la venta a compensar a los propietarios de otros sectores deficitarios de aprovechamiento dentro del Plan Parcial y sectores de suelo urbanizable deficitarios según el Plan General, una vez que se ejecuten dichos sectores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que dispone:

“Igualmente los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo de una parcela o solar que exceda del correspondiente a la persona propietaria de dicha parcela”

Dicha compensación en metálico se realizará en el momento del desarrollo de cada uno de los sectores y concretamente en el momento de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de cada uno de los sectores restantes del área de reparto.

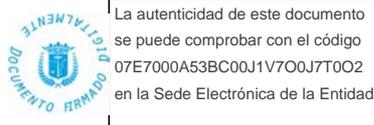
El Ayuntamiento procederá a compensar en metálico los adjudicatarios de las parcelas detrayendo el importe de las cargas de urbanización y gastos de los cuales se ha hecho cargo el Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 550/2022.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES a partir de la fecha de notificación del presente acto o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 878001

CSV: 07E7000A53BC00J1V700J7T002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A53BC00J1V700J7T002 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 16/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2023 11:10:03

EXPEDIENTE :: 2023PRRE 0000001
Fecha: 12/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

fecha de notificación del presente acto, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Rubén Rodríguez Camacho

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 878001

CSV: 07E7000A53BC00J1V700J7T002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A53BC00J1V700J7T002 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023PRRE 0000001
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 16/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2023 11:10:03	Fecha: 12/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

